## "AÑO INTERNACIONAL DE LA CONSERVACION DE LOS GLACIARES" "2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES" "AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMIA PERUANA"



#### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA Nº 27972 DEL 26-05-2003 LEY Nº 8230 DEL 03-04-1936

### ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nº 147 -2025-MPMN

Moquegua, 21 de Noviembre del 2025.

#### EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO"

#### VISTO:

En "Sesión Ordinaria" del 19-11-2025, el Informe Legal N° 01498-2025-GAJ/GM/MPMN, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 41° de la "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que, Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3) del artículo 20° de la citada ley, es atribución del alcalde: "Ejecutar, bajo responsabilidad, los acuerdos del concejo municipal de conformidad con su plan de implementación";

Que, la Ley N° 31812, Ley que modifica la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para asegurar el financiamiento del ejercicio de la Función Fiscalizadora de los Consejos Regionales y Concejos Municipales, en su artículo 9° numeral 22) se establece que es atribución del Concejo Municipal, Fiscalizar la Gestión Pública de la municipalidad. Para tal efecto, en el Presupuesto Institucional (PIA), de la municipalidad, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo procesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización;

Que, mediante la Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG, se aprobó la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI, "Presentación de Balance Semestral de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", que tiene por finalidad "Establecer las disposiciones que regulen el proceso de presentación del Balance Semestral sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización de los consejos regionales y concejos municipales";

Que, mediante el Informe N° 058-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 10 de enero de 2025, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, remite la apertura de meta y asignación presupuestal del Plan de trabajo denominado "PAF – Fiscalización y Control del Cumplimiento de las Disposiciones Municipales Administrativas en el año 2025", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 007-2025-GM/A/MPMN, por el monto de S/. 386,544.00 soles;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo Municipal N° 018-2025-MPMN, de fecha 20 de febrero del 2025, el Concejo Provincial de "Mariscal Nieto", acuerda lo siguiente: "ARTICULO PRIMERO.-APROBAR, el "Programa de Acciones de Fiscalización (PAF), para el fortalecimiento de la función fiscalizadora del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Año 2025; que como anexo forma parte integrante del presente acuerdo (...)"; asimismo mencionar que en tal programación







se establecen las materias a fiscalizar con las actividades y tareas operativas que se ejecutan por el Concejo Municipal para el año 2025;

Que, la Fiscalización, es el ejercicio de la labor de fiscalización de uno o más consejeros regionales o municipales, sobre la gestión pública regional o municipal, en el marco de sus atribuciones conferidas el numeral 4) del artículo 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; en ese sentido el Regidor Ángel Machaca Turpo, mediante la Carta N° 027-2025-AMT/R-MPMN, presenta el Plan de Trabajo N° 03 de la Actividad de Fiscalización de Regidores Municipal (PTAF), cuya descripción es "Fiscalizar si la Secretaría Técnica de Procesos Disciplinarios y los funcionarios a cargo de la etapa instructiva del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, cumplieron con sus funciones dentro del plazo legal para trámite y emisión de la resolución que da inicio al Procedimiento Administrativo Disciplinario para la determinación o no de la responsabilidad administrativa de los servidores y/o funcionarios involucrados en denuncias. La evaluación corresponderá al periodo enero 2024 – enero 2025", que tiene por objetivo: Revisar si los servidores y/o funcionarios responsables de los Procesos Administrativos Disciplinarios en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, cumplen con realizar el debido procedimiento, como también los plazos establecidos los procedimientos administrativos disciplinarios derivados de denuncias y/o informes de control posterior de la Contraloría General de la República;

Que, a través del Informe Legal N° 01498-2025-GAJ/GM/MPMN, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye: "Que, es PROCEDENTE, que el Órgano de Gobierno y la Alta Dirección de la -Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, eleven la propuesta de aprobación del PLAN DE TRABAJO N° 03 DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN DE REGIDOR MUNICIPAL (PTAF), presentado por el Regidor Ángel Machaca Turpo (...), de conformidad con el artículo 9° numeral 8), de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades";

Que, de conformidad con el numeral 6.4.3) de la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI, de las obligaciones en el proceso de presentación del Balance Semestral con relación al Concejo Municipal, en el sub numeral e) se indica lo siguiente: "Aprobar mediante acuerdo de consejo regional o concejo municipal, cada actividad de fiscalización, propuesta de forma individual o en comisión, a través del PTAF", estando a ello, la aprobación el Plan de Trabajo en mención, corresponde al Concejo Municipal mediante acuerdo de concejo municipal;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y modificatorias, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 19 de Noviembre del 2025, aprobó el siguiente;

#### **ACUERDO:**

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Plan de Trabajo N° 03 de la Actividad de Fiscalización de Regidor Municipal (PTAF), presentado por el Regidor Ángel Machaca Turpo, para "Fiscalizar si la Secretaría Técnica de Procesos Disciplinarios y los funcionarios a cargo de la etapa instructiva del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, cumplieron con sus funciones dentro del plazo legal para trámite y emisión de la resolución que da inicio al Procedimiento Administrativo Disciplinario para la determinación o no de la responsabilidad administrativa de los servidores y/o funcionarios involucrados en denuncias. La evaluación corresponderá al periodo enero 2024 — enero 2025".

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, de acuerdo a sus competencias, el cumplimiento del presente acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE;

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA







# PLAN DE TRABAJO N° 03 DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN DE REGIDOR MUNICIPAL (PTAF)

ENTIDAD: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO FECHA DE ELABORACIÓN: 04 Noviembre 2025

### 1) ANTECEDENTES:

PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN (PAF) APROBADO POR	No de Acuerdo:	Fecha de Acuerdo:
CONSEJO REGIONAL O CONCEJO MUNICIPAL:	Materia a fiscalizar: Otras no comprendidas (presupuestal)	
ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN APROBADA EN CONSEJO REGIONAL O CONCEJO MUNICIPAL:	No de Acuerdo:	Fecha de Acuerdo:
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIONA REALIZAR:	Fiscalizar si la secretaria técnica de Procesos Disciplinarios y los funcionarios a cargo de la etapa instructiva del procedimiento administrativo disciplinario de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, cumplieron con sus funciones dentro del plazo legal para el trámite y emisión de la resolución que da inicio al Procedimiento Administrativo Disciplinario para la determinación o no de la responsabilidad administrativa de los servidores y/o funcionarios involucrados en denuncias. La evaluación corresponderá al periodo enero 2024 — enero 2025	
TIPO DE FISCALIZACIÓN (Marque con una X) la opción que corresponda):	Fiscalización en comisión ( )	Fiscalización individual ( X )
PRESUPUESTO ÁPROBADO POR EL CONSEJO REGIONAE O CONCEJO MUNICIPAL PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:	S/ 296 544 00 (Traniantos cabanto y sais mil quiniantos	
PLAZO ESTIMADO PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:	1	Fecha de fin: 19/12/2025 (hasta 30 días calendario)

### 2) OBJETIVO DEL PLAN DE TRABAJO:

a) El objetivo principal de esta fiscalización es revisar si los servidores y/o funcionarios responsables de los Procesos Administrativos Disciplinarios en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, cumplen con realizar el debido procedimiento, como también los plazos establecidos los procedimientos administrativos disciplinarios derivados de denuncias y/o informes de control posterior de la Contraloría General de la Republica.

### 3) CRONOGRAMA DE TRABAJO:

N° Tareas específicas a realizar	Plazo estimádo para realizar cada tarea específica		Nombres y apellidos de los consejeros regionales o regidores municipales responsables de cada tarea específica.
and the second s	Fecha de inicio	Fecha de fin	
Gestionar, a través de la Secretaria	19/11/2025	20/11/2025	

General, el requerimiento para la contratación de un servicio de un profesional, técnico y/o administrativos y el servicio de revisión de expedientes administrativos, que apoyara en la actividad de fiscalización.				
			1	
ETAPA I: PLANIFICACIÓN				
Solicitar a través de secretaria general, la información necesaria para la labor de fiscalización establecida.	21/11/2025	24/11/2025		
ETAPA III: ELABORACIÓN DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN				
Elaborar el informe con el resultado de la actividad de fiscalización realizada.	25/11/2025	19/12/2025		

### 4) RECURSOS Y PRESUPUESTO A UTILIZAR: 1

## Requerimiento de Bienes:

3.5

Especificación Nombre del Bien del requerimiento	Unidad de .medida Cantidad	Precio unitario S.	Presupuesto estimado S/
		SUB – TOTAL	S/.

## Requerimiento de Servicios:

Nombre del Servicio	Especificación del requerimiento	Cantidad de meses estimado	Presupuesto estimado S/.**
Servicio de Consultoria Externa (Persona Natural o Jurídica)	Se requerirá contratar un personal profesional (Administrador, Abogado, Lic. Gestión Pública) el cual estará encargado de fiscalizar y/o verificar, si los procedimientos administrativos disciplinarios se efectúan	1 4	7 000:00
Natural o Juridica)	conforme a la normativa vigente y disposiciones internas aplicables.  Bachiller en Derecho, Contabilidad, Administración,	\$ 34 \$ 4	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
Serviçio de Asistencia Técnica Administrativa	Experiencia mínima 1 año sector público y/o privado.	.02. *	3.000.00
The state of the s	Que no tenga impedimentos de contratar con el-estado.	,c5	, J. 19
	SUB - TOTAL		S/. 10.000.00
		<u> </u>	la de

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> El presupuesto total estimado debe ser concordante al presupuesto aprobado por el consejo regional o concejo municipal para realizar la presente actividad o acción de fiscalización.

PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO:
S/. 10,000.00

## 5) COMENTARIOS U OBSERVACIONES:

El plazo puede variar dependiendo de la atención oportuna de la información solicitada a las unidades administrativas y ejecutoras de la MPMN

## 6) FIRMA DE LOS CONSEJEROS REGIONALES O REGIDORES MUNICIPALES QUE REALIZARÁN LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:

Nombres vapellidos completos	Firma	Indique si es consejero regional o regidor municipal responsable del registro de información en el aplicativo informático Balance Semestral (Escriba Sí donde corresponda)
Angel Machaca Turpo	MUNICIPA (IDA) PROVINCIA (IMARISCAL NIETO MOZIUEGIA ANGEL MACHACA TURPO REGIDOR DNI 73749760	SI